

Gobierno Regional del Callao

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 139 Fecha: 11 ABR. 2019

Resolución Ejecutiva Regional N° 288

Callao, 11 ABR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 056-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el sábado 30 de marzo de 2019, el Oficio N° 1442 -2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 10 de abril de 2019, y el Informe N° 626 -2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de abril del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicos e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el inciso ix) del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año Fiscal 2019; autoriza de manera excepcional la transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Seguro Integral de Salud, refiriendo: "Al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además en el numeral 16.2 refiere que en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, estas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que el SIS está facultado para, entre otros, administrar los fondos de aseguramiento de los regímenes subsidiado y semicontributivo del aseguramiento universal en salud. Adicionalmente, señala que FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por los Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-



SA, establece disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, señala que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural objeto del presente documento señala: "Que, mediante Informe N° 005-2019-SIS/GNFSGF/PFCL con Proveído N° 121-2019-SIS/GNF, con fecha 11 de marzo de 2019, la Gerencia de Negocios y Financiamiento – GNF concluyó en su numeral 3.2 que el SIS "al cierre de producción noviembre 2018, en el caso de Tarifado RDR (prestaciones de salud a los asegurados semicontributivos realizados por las IPRESS del II y III nivel de atención) las IPRESS cuentan con saldos a su favor por el importe de S/ 13 184 446.15 en términos absolutos (teniendo en cuenta saldos a favor del SIS y a favor de las IPRESS)".

Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural objeto del presente documento señala: "Que, según Informe N° 026-2019-SIS/GNF-SGF/ PMRA con Proveído N° 153-2019-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento según lo analizado con el Informe N° 005-2019-SIS/GNF-SGF/PFCL, se realiza la propuesta de transferencia financiera con el objetivo de cumplir con los términos establecidos en los convenios suscritos, por lo que es necesario realizar la programación de transferencia financiera por un importe total de S/ 13 220,263.00, correspondiente por pago Tarifado por la fuente Recursos Directamente Recaudados (RDR), a fin de garantizar el financiamiento de las prestaciones del Régimen Semicontributivo que brindan las IPRESS a favor de los asegurados del SIS)".

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural objeto del presente documento señala: "Que, a fin de garantizar el uso adecuado de los fondos transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante el numeral 7.1 del Acápito 7 de la Directiva Administrativa N° 001-2017-SIS-GNF-V.01 «Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud», aprobada con Resolución Jefatural N° 275-2017/SIS modificada con la Resolución Jefatural N° 210-2018/SIS, se dispone que la Gerencia de Negocios y Financiamiento "es responsable de la Gestión del Proceso de monitoreo, seguimiento y supervisión, del cumplimiento de los fines de las transferencias financieras que se efectúan a las UE/UGIPRESS e IPRESS Públicas en el marco de los Convenios de Gestión y normatividad vigente".

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 056-2019/SIS, dispone en el artículo 1: " Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 13 220,263.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritos en el Anexo – Transferencia Financiera - Recursos Directamente Recaudados Marzo 2019, que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios suscritos entre el SIS, los Gobiernos Regionales y Gobierno Nacional";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 056-2019/SIS, señala: "Los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad de la entidad que recibe la transferencia, para fines distintos para los cuales han sido autorizados";

Que, el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 056-2019/SIS, señala: "Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación del reporte que detalle la transferencia descrita en el Anexo de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud - SIS, <http://www.sis.gob.pe>";

Que, en el Portal Institucional del SIS, se encuentra publicado la Resolución Jefatural N° 056-2019/SIS, y su anexo: "Anexo : Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001-1091 – seguro Integral de Salud – Transferencia Financiera - Recursos Directamente Recaudados Marzo 2019", se encuentra habilitado el pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto de Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 348 759,00);

Que, mediante Oficio N° 1442-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto, de los recursos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 138 Fecha: 11 ABR. 2019

presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 056-2019/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2019, por el monto de Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 348 759,00);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el SIS, efectuada por las unidades ejecutoras beneficiarias: UE 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/ 256 520,00; U.E. 402 Hospital San José la cantidad de S/ 81 493,00; la U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 5 053,00; U.E. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao la cantidad de S/ 5 693,00 soles, la misma que ha sido evaluada y remitida por la Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del visto, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2019, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 056-2019/SIS, del Seguro Integral de Salud, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867. - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 286 Fecha:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2019, por el monto de Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 348 759,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	348 759,00
2.3 Bienes y Servicios	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 348 759,00
	=====



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
OSCAR MIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 266 Fecha: 17

ANEXO N° 01

**“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA”
(Transferencia de la Resolución Jefatural 056-2019/SIS)**

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.4.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	256 520,00	81 493,00	5 053,00	5 693,00	348 759,00
	Total	0,00	256 520,00	81 493,00	5 053,00	5 693,00	348 759,00



CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

288

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO

ANEXO N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : MARZO 2019 (RESOLUCION JEFATURAL N° 056-2019/SS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO				
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADG. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS											
	3. 999999	Sin Producto	256 520,00	81 493,00	5 053,00	5 693,00	348 759,00	0,00	348 759,00		
	5.000500	Atención Basica de Salud	0,00	0,00	0,00	5 693,00		0,00	5 693,00		
	5.001189	Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento	0,00	41 493,00	0,00	0,00		0,00	41 493,00		
	5.001562	Atencion en Consultas Externa	0,00	40 000,00	5 053,00	0,00		0,00	45 053,00		
	5.001563	Atencion en Hospitalizacion	256 520,00	0,00	0,00	0,00		0,00	256 520,00		
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			256 520,00	81 493,00	5 053,00	5 693,00	348 759,00	0,00	348 759,00		
TOTAL GENERAL			348 759,00							348 759,00	



CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SRA. LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Reg. N° Fecha: